

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación convenio particular de pasantía Bost, Nicolás
A: Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
El Acuerdo Individual de Pasantías Educativas suscripto entre la Municipalidad de Crespo y el alumno Bost, Nicolás Martín, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece el marco normativo para que "el pasante" realice sus prácticas educativas relacionadas con su formación curricular en la Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Acuerdo Individual de Pasantías Educativas celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Intendente Marcelo Claudio Cerutti y el alumno Bost, Nicolás Martín, D.N.I. 38.533.687, quien cumplirá sus tareas en el área de capacitación laboral y educación superior, realizando tareas de programación en georeferencia, de lunes a viernes, cumpliendo un total de cuatro horas diarias, a partir del 13 de mayo de 2024 hasta el día 13 de noviembre de 2024, asignándosele al alumno una asignación estímulo para gastos de estudio de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veinte (\$243.320,00) conforme a la escala salarial de la municipalidad de Crespo, correspondiente a la Categoría 2 de planta permanente, proporcional a la carga horaria de la pasantía, que se calcula de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 26427.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, al Área de capacitación laboral y educación superior, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.